

Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 782879832		

No. GS-2024-

DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C. 04 ENE 2024

Señora Brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 111662**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO__ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	04/12/2023	Hasta	04/01/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- El 14/07/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2022-024437-DILOF, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de directora Logística y Financiera nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor teniente Omar Stiventh Ospino Torres.
- El del 29/09/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2022-010565-DILOF, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Jefe Nacional De Administración de Recursos nombró como supervisora de la orden de compra del asunto a la señora Capitán Martha Lucía Cañizalez Mera, responsable de Estadística y Control Vehicular GUMOV DILOF.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.**

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

- El 04/08/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-002548-DILOF, primer informe de supervisión de la orden de compra 111662 correspondiente al mes de julio de 2023.
- El 05/09/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-006043-DILOF, segundo informe de supervisión de la orden de compra 111662 correspondiente al mes de agosto de 2023.
- El 05/10/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-010044-DILOF, tercer informe de supervisión de la orden de compra 111662 correspondiente al mes de septiembre de 2023.
- El 05/11/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-014147-DILOF, cuarto informe de supervisión de la orden de compra 111662 correspondiente al mes de octubre de 2023.
- El 05/11/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-017574-DILOF, quinto informe de supervisión de la orden de compra 111662 correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 111662
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra.	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETA PARA FORTALECER EL SERVICIO DE POLICÍA UNIFORMADA: A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II CCE-971-AMP-2019.
Contratista	Fábrica Nacional De Autopartes S. A. FANALCA S.A.
Apoderada general	MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS
Valor inicial de la orden de compra	\$3.941.114.318,00 TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO M/CTE IVA INCLUIDO.
Valor adiciones de la orden de compra	Adición No. 1 de Fecha: 08/09/2023 \$514.058.389,32 Por valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA. Adición No. 2 de Fecha: 12/10/2023 \$1.456.498.769,40 Por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA.
Valor total de la orden de compra	\$5.911.671.476,72 CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/LEGAL INCLUIDO IVA.

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
Plazo de ejecución inicial	Se desarrollará a partir del perfeccionamiento de la orden de compra y, previa expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el 25/09/2023.		
Fecha de inicio del plazo de la orden de compra	20/06/2023		
Fecha de terminación de la orden de compra (pactada inicialmente)	25/09/2023		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de las adiciones	Adición No. 1 de fecha 08/09/2023 Adición No. 2 de Fecha 12/10/2023		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la adición	24/11/2023.		
Adiciones	Adición No. 1 de fecha 08/09/2023 \$514.058.389,32 Adición No. 2 de Fecha 12/10/2023 \$1.456.498.769,40		
Modificatorios	Primera modificación Adición No.1 y prórroga No.1 08/09/2023 Las partes contratantes convienen suscribir la adición No.1 y prórroga No.1 a la orden de compra, adicionando el valor de \$514.058.389,32 moneda legal y prorrogando el plazo de ejecución hasta el 24 de noviembre de 2023. Soportes mediante solicitud al contratista No. GS-2023-003624-DILOF del 15/08/2023, viabilidad del contratista mediante documento sin número del 15/08/2023, Certificación Plan Anual de Adquisiciones No.118 del 01/08/2023, CDP No.73023 del 07/09/2023 recurso 11, formato de constancia que la adquisición no supera el 50% de fecha 06/09/2023, solicitud a la ordenación del gasto No. GS-2023-004227-DIRAF del 19/08/2023. 19/09/2023 Las partes contratantes convienen suscribir la adición No.1 y prórroga No.1 a la orden de compra, aclarando el valor de la adición, toda vez que el mismo corresponde a la suma de \$514.058.389,32 moneda legal y no al valor inicial que por error de digitación le hizo falta \$0,02 centavos; lo anterior teniendo en cuenta los soportes mediante solicitud al contratista No. GS-2023-003624-DILOF del 15/08/2023, viabilidad del contratista mediante documento sin número del 15/08/2023, Certificación Plan Anual de Adquisiciones No.118 del 01/08/2023, CDP No.73023 del 07/09/2023 recurso 11, formato de constancia que la adquisición no supera el 50% de fecha 06/09/2023, solicitud a la ordenación del gasto No. GS-2023-004227-DIRAF del 19/08/2023. Segunda modificación Adición No. 2 de fecha 12/10/2023 Las partes contratantes convienen suscribir la adición No.2 a la orden de compra, adicionando el valor de \$1.456.498.769,40 moneda legal. Soportada mediante solicitud al contratista No.GS-2023-010686-DILOF del 09/10/2023, viabilidad del contratista mediante documento sin número del 09/10/2023, Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 826 del 05/10/2023, CDP No. 83223 del 11/10/2023 recurso 10, formato de constancia que la adición no supera el 50% de fecha 10/10/2023.		
Prórrogas	Primera 19/09/2023		
Otros	N/A		

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mes julio de 2023

- El 07/07/2023 mediante acta Nro. AC-2023-000796-DIRAF se realizó el acta de inicio con la señora Maritza Ximena Parrado representante legal de Fanalca, la señora Patricia Mejía representante legal de DISMOTOS, el señor Mayor Jhony Alberto Marín Montes, jefe del Grupo de Movilidad y el teniente Luis Fernando Gonzales Pulido. Fijando los puntos y acuerdos necesarios para ejecutar dicha orden de compra.
- El 14/07/2023 mediante comunicación oficial GS-2022-024437-DILOF, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de directora Logística y Financiera nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor teniente Omar Stiventh Ospino Torres.
- El 23/07/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-000888- DILOF, se solicita a la Fábrica Nacional de Autopartes, el plan de mantenimiento de la motocicleta HONDA XRE 300 ABS con el valor en pesos de cada rutina de mantenimiento post venta, con el fin de orientar a las unidades asignadas dentro del plan de distribución.

Mes agosto de 2023

- El 15/08/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-003624-DILOF, se solicita a los señores de la FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A, la adición de DOCE (12) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en el territorio nacional, por valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$514,058,389.32) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal.
- El 15/08/2023 mediante oficio de fecha la señora Maritza Ximena Parrado Arcos Gerente de negocios especiales motocicletas honda, manifiesta aceptar la adición de 12 motocicletas Honda XRE 300 ABS por valor de \$ 514.058.389,32 incluido IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal. Sin embargo, solicitan la ampliación del vencimiento actual hasta el 24/11/2023 o 60 días, plazo requerido para la distribución, matrícula y equipamiento.
- El 19/08/2023 mediante comunicación oficial GS-2023004230-DILOF, se emite ante la señora ordenadora del gasto la viabilidad para la adición No. 1 de doce (12) motocicletas Honda XRE 300 ABS y prórroga No. 1 en la adición de 60 días calendario al plazo final de ejecución hasta el 24/11/2023.
- El 19/08/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-004227-DILOF, se solicita ante la ordenadora del gasto la solicitud de adición No.1, por un valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$514,058,389.32) INCLUIDO IVA y prórroga No. 1 de 60 días calendario al plazo final de ejecución hasta el 24/11/2023. Lo anterior, argumentando que "el plazo adicional, es requerido para la distribución, matrícula y equipamiento" del nuevo parque automotor.

Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mes septiembre de 2023

- El 21/09/2023 mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-008280-DILOF, se solicita autorización para desplazamiento el día viernes 26/09/2023 a la fábrica Nacional de Autopartes S.A. FANALCA S.A. ubicada en la ciudad de Jumbo – Valle del Cauca, con el fin de realizar revista física a las 104 motocicletas adquiridas y que serán entregadas a 45 unidades contempladas en el plan de distribución. es preciso indicar, que los gastos de traslado fueron asumidos por el contratista dentro del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- El 25/09/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-003624-DILOF, se solicita a los señores de la FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A, la adición de treinta y cuatro (34) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en el territorio nacional, por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.456.498.769,70) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal.
- El 25/09/2023 la señora Maritza Ximena Parrado Arcos Gerente de negocios especiales motocicletas honda, manifiesta aceptar la adición de 34 motocicletas Honda XRE 300 ABS por valor de \$1.456.498.769,70 incluido IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal.
- El 25/09/2023 mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-008689-DILOF, se emite ante la señora ordenadora del gasto, la Brigadier general Olga Patricia Salazar Sánchez, viabilidad para la adición No. 2 de treinta y cuatro (34) motocicletas Honda XRE 300 ABS.
- El 25/09/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-008690-DILOF, se solicita ante la ordenadora del gasto la solicitud de adición No.2, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.456.498.769,70) INCLUIDO IVA.
- El día 29/09/2023 se realiza la visita técnica a las 104 motocicletas adquiridas que serán entregadas a 45 unidades contempladas en el plan de distribución. Verificando su estado físico y que el número de motor y chasis coincida con el plan de distribución.



- El del 29/09/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2022-010565-DILOF, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Jefe Nacional De Administración De Recursos nombró como supervisora de la orden de compra del asunto a la señora Capitán Martha Lucia Cañizalez Mera, responsable de Estadística y Control Vehicular GUMOV DILOF.

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mes octubre de 2023

- El 21 de octubre de 2023, la señora Patricia Mejía Pérez representante Legal Dismotos PM, mediante comunicación oficial sin número solicita "coordinar con el grupo de control de Calidad de la Policía Nacional, muestreo del 100% por primera vez, para evaluar requisitos generales de los elementos correspondientes la orden de compra 111662".
- El 23 de octubre de 2023, la señora Capitán Martha Lucia Cañizalez Mera, supervisora de la orden de compra mediante comunicación oficial GS-2023-012233-DILOF, solicita muestreo al jefe Grupo Control De Calidad de los elementos correspondientes a la orden de compra 111662.
- El 23 de octubre de 2023, la señora Brigadier general Olga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera, mediante comunicación oficial GS-2023-012902-DILOF solicita a nivel nacional nombramiento "apoyo técnicos de la orden de compra 111662", de acuerdo al siguiente plan de distribución.

REGIONES DE POLICIA	UNIDAD	Orden de compra principal.	Adición No.1 y No.2.	Total
REGIÓN 1	DEBOY	2	2	4
	DECUN	3	2	5
	DESAP	2	0	2
	MESOA	0	1	1
	METUN	2	0	2
	REMSA	3	0	3
REGIÓN 2	DECAQ	1	0	1
	DEPUY	1	1	2
	DETOL	2	0	2
	DEUIL	1	1	2
	MENEV	1	0	1
	METIB	3	0	3
REGIÓN 3	DECAL	2	1	3
	DEQUI	2	1	3
	DERIS	1	1	2
	MEMAZ	1	1	2
	MEPER	2	1	3
	DECAU	1	2	3
REGIÓN 4	DENAR	3	1	4
	DEVAL	3	0	3
	MECAL	2	2	4
	MEPAS	2	1	3
	MEPOY	1	1	2
	DEMAM	2	0	2
REGIÓN 5	DENOR	2	1	3
	DESAN	2	1	3
	MEBUC	1	1	2
	DEANT	1	1	2
REGIÓN 6	DECHO	3	0	3
	DECOR	1	0	1
	DEURA	1	1	2
	MEMOT	1	1	2
	MEVAL	2	2	4
REGIÓN 7	DECAS	2	1	3
	DEGUV	1	0	1
	DEMET	3	0	3
	MEVIL	3	0	3
	DEATA	1	0	1
REGIÓN 8	DEBOL	1	1	2
	DECES	3	0	3
	DEGUA	3	0	3
	DEMAG	2	0	2
	DESUC	2	1	3
	MEBAR	0	2	2
	MECAR	2	0	2
	MESAN	2	0	2
	DILOF	10	14	24

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

REGIONES DE POLICIA	UNIDAD	Orden de compra principal.	Adición No.1 y No.2.	Total
TOTAL		92	46	138

Mes noviembre de 2023

- El 10 de noviembre de 2023 mediante comunicación oficial GS-2023-015045-DILOF, el señor Mayor JOSE LUIS PEÑA ULLOA jefe grupo control de Calidad DILOF, envía resultados ILES del 1424 al 1428.
- El 22 de noviembre 2023 se firma acta de recepción de bienes Nro. 015, obrando como constancia los siguientes datos:

REGIONES DE POLICIA	Unidad policial que recibe	Comunicación oficial nombramiento apoyo técnico.	Comunicación oficial recepción de bienes.	Total 138
REGIÓN 1	DEBOY	GS-2023-203790-DEBOY	GS-2023-203790-DEBOY	4
	DECUN	GS-2023-155310-DECUN	GS-2023-164639-DECUN	5
	DESAP	GS-2023-026914-DESAP	GS-2023-092515-MECAR	2
	MESOA	GS-2023-034966-MESOA	GS-2023-164639-DECUN	1
	METUN	GS-2023-088089-METUN	GS-2023-088089-METUN	2
	REMSA	GS-2023-049957-REMSA	GS-2023-050043-REMSA	3
REGIÓN 2	DECAQ	GS-2023-091483-DECAQ	GS-2023-099142-DECAQ	1
	DEPUY	GS-2023-078628-DEPUY	GS-2023-083004-DEPUY	2
	DETOL	GS-2023-176866-DETOL	GS-2023-176866-DETOL	2
	DEUIL	GS-2023-107406-DEUIL	GS-2023-116471-DEUIL	2
	MENEV	GS-2023-063119-MENEV	GS-2023-067546-MENEV	1
	METIB	GS-2023-077505-METIB	GS-2023-080851-METIB	3
REGIÓN 3	DECAL	GS-2023-099975-DECAL	GS-2023-099975-DECAL	3
	DEQUI	GS-2023-077131-DEQUI	GS-2023-082365-DECAL	3
	DERIS	GS-2023-062983-DERIS	GS-2023-067542-DERIS	2
	MEMAZ	GS-2023-058492-MEMAZ	GS-2023-061166-MEMAZ	2
	MEPER	GS-2023-078223-MEPER	GS-2023-081801-MEPER	3
	MEPOY	GS-2023-091694-DECAU	GS-2023-058407-MEPOY	3
REGIÓN 4	DENAR	GS-2023-153187-DENAR	GS-2023-164699-DENAR	4
	DEVAL	GS-2023-166941-DEVAL	GS-2023-200095-DEVAL	3
	MECAL	GS-2023-151528-MECAL	GS-2023-163022-MECAL	4
	MEPAS	GS-2023-064555-MEPAS	GS-2023-069978-MEPAS	3
	MEPOY	GS-2023-054706-MEPOY	GS-2023-058407-MEPOY	2
	DEMAM	GS-2023-070017-DEMAM	GS-2023-143595-MEBUC	2
REGIÓN 5	DENOR	GS-2023-146806-DENOR	GS-2023-157348-DENOR	3
	DESAN	GS-2023-143595-MEBUC	GS-2023-143595-MEBUC	3
	MEBUC	GS-2023-143595-MEBUC	GS-2023-143595-MEBUC	2
	DEANT	GS-2023-322032-DEANT	GS-2023-322032-DEANT	2
	DECHO	GS-2023-069208-DECHO	GS-2023-069208-DECHO	3
	DECOR	GS-2023-086685-DECOR	GS-2023-086685-DECOR	1
REGIÓN 6	DEURA	GS-2023-065905-DEURA	GS-2023-068857-DEURA	2
	MEMOT	GS-2023-060029-MEMOT	GS-2023-060029-MEMOT	2
	MEVAL	GS-2023-265543-MEVAL	GS-2023-274327-MEVAL	4
	DECAS	GS-2023-073503-DECAS	GS-2023-078324-DECAS	3
	DEGUV	GS-2023-041406-DEGUV	GS-2023-041459-DEGUV	1
	DEMET	GS-2023-104881-DEMET	GS-2023-111476-DEMET	3
REGIÓN 7	MEVIL	GS-2023-091245-MEVIL	GS-2023-097084-MEVIL	3
	DEATA	GS-2023-090378-DEATA	GS-2023-117174-MEBAR	1
	DEBOL	GS-2023-069471-DEBOL	GS-2023-092515-MECAR	2
	DECES	GS-2023-129040-DECES	GS-2023-129040-DECES	3
	DEGUA	GS-2023-086360-DEGUA	GS-2023-092669-DEGUA	3
	DEMAG	GS-2023-073592-DEMAG	GS-2023-073592-DEMAG	2
REGIÓN 8	DESUC	GS-2023-113994-DESUC	GS-2023-113994-DESUC	3
	MEBAR	GS-2023-110433-MEBAR	GS-2023-117347-MEBAR	2
	MECAR	GS-2023-086016-MECAR	GS-2023-092520-MECAR	2
	MESAN	GS-2023-068909-MESAN	GS-2023-068901-MESAN	2

Página 8 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
REGIONES DE POLICIA	Unidad policial que recibe	Comunicación oficial nombramiento apoyo técnico.	Comunicación oficial recepción de bienes.	Total 138
DIRECCIÓN	DILOF	GS-2023-016108-DILOF	GS-2023-016108-DILOF	24
TOTAL				138

- El 23/11/2023, el grupo de contratos de la DILOF emitió derecho a turno de inversión número 38 y de funcionamiento turno 425 para el pago de la orden de compra principal, adición número 1 y adición número 2.

Mes diciembre de 2023

- El 06/12/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-017844-DILOF, se solicitó a la señorita capitán Catalina Méndez Beltrán Tesorera General DILOF, "certificación pagos orden de compra 111662"
- El 11/12/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-018200-DILOF, se solicitó al Señor Capitán Freddy Robayo Analista de mantenimiento vehicular DILOF, "certificación mantenimientos postventa O.C. 111662".
- El 11/12/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-018198-DILOF, se solicitó Señora MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS Apoderada general Fábrica Nacional de Autopartes S.A. FANALCA S.A, "certificación mantenimientos postventa O.C. 111662".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
7. Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.	SI	Las 138 motocicletas HONDA XRE300ABS fueron entregadas por el proveedor de acuerdo a las características descritas en la Especificación Técnica.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	A cumplido con lo establecido en el acuerdo marco, de igual forma.
9. Abstenerse de cotizar descuentos por debajo de los definidos en el Catálogo. Los precios cotizados con un descuento menor al permitido se entenderán como cotizados con los descuentos del Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
11. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones	SI	El valor de cada motocicleta junto con sus accesorios está contemplado en la

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.		orden de compra 111662 y el proveedor no presentó ninguna modificación en cuanto a costos.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El proveedor firmó acuerdo de confidencialidad durante la etapa precontractual.
13. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El proveedor firmó acuerdo de confidencialidad durante la etapa precontractual.
14. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El proveedor firmó acuerdo de confidencialidad durante la etapa precontractual.
15. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	El proveedor presentó los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad y de salud vigentes.
16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarrros por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
21. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	Las facturas fueron aprobadas por la supervisión de la orden de compra con el fin de continuar con el pago.
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	No se presentado ninguna observación.
31. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder el evento de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 22.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
Obligaciones específicas del Acuerdo Marco			
32. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 18.		SI	Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones solicitadas.
33. Entregar de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla.		SI	Las 138 motocicletas HONDA XRE300ABS fueron entregadas por el proveedor de acuerdo a las características descritas en la Especificación Técnica.
34. Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; o (ii) la cantidad de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a entregar sea 50 unidades o más.		SI	Las 138 motocicletas HONDA XRE300ABS fueron entregadas por el proveedor de acuerdo a las características descritas en la Especificación Técnica.
35. Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las motocicletas, cuatrimotos y motocarros superiores a 500 cc, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la cantidad a entregar sea 10 unidades o más; o (iii) sea una Motocicleta Eléctrica.		N/A	Las motocicletas a adquirir son de cilindraje 300CC.
36. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.		SI	Se realizó reunión de apertura mediante acta No. 000796-DIRAF-GUMOV – 2.25 del 07/07/2023. Y se notificó del plan de distribución de la adición 01 y número 2 de la orden de compra 111662 del 31/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-013405-DILOF enviada a la señora Maritza Ximena Parrado Arcos Representante Legal Fabrica Nacional de Autopartes FANALCA S.A.
37. Informar a la Entidad Compradora cuando las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros estén disponibles y matriculados para la entrega.		SI	Las 138 motocicletas HONDA XRE300ABS fueron entregadas por el proveedor de acuerdo a las características descritas en la Especificación Técnica.
38. Garantizar la calidad y funcionamiento de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las Adecuaciones y los Accesorios.		SI	Las 138 motocicletas HONDA XRE300ABS fueron entregadas por el proveedor de acuerdo a las características descritas en la Especificación Técnica.
39. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, en caso de no llevarse a cabo y a solicitud del supervisor de la orden de compra, debe llevar a cabo la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagados.		SI	Las motocicletas son adquiridas con mantenimiento preventivo, no se presentaron novedades.
40. Entregar a la Entidad Compradora la información de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos.		SI	Se recibió por parte de FANALCA información de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros adquiridos para proceder adquirir el SOAT de los mismos.

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
41. Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos de la cláusula 12.33 y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Cuando la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, el proveedor deberá requerir a más tardar el día siguiente de conocimiento del hecho a la entidad compradora para que normalice el tema a más tardar dentro de los 20 días calendario antes de terminar el plazo señalado en la orden de compra, en caso de no lograrse la Entidad 4C compradora debe solicitarle al Proveedor que le descuenta de la factura el valor de la matrícula y recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular.	SI	No se presentaron novedades con la matrícula de las motocicletas en la oficina de tránsito de Chía Cundinamarca.
42. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.	SI	No se informó por parte del proveedor, cambios en el soporte técnico del mantenimiento preventivo.
43. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
44. Incluir en la Guía de Valores de FASECOLDA las Motocicletas Eléctricas a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
45. A partir del 1 de enero de 2021, todas las motocicletas que se fabriquen ensamblen o importen para la circulación en territorio nacional, deben cumplir con la normativa EURO 3, su equivalente o superior de forma tal que se garanticen los estándares de emisiones que se exija la norma, para el efecto y en caso de ser necesario, se deberá solicitar la actualización del catálogo respectiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco.	SI	De acuerdo a la ficha técnica del modelo de motocicleta Honda XRE 300ABS, certifica que cuenta con EURO III.

Nota: las obligaciones del contratista fueron tomadas del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Unión Temporal Auteco, Suzuki Motor de Colombia S.A, Colombiana de Comercio S.A, Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, 7 M GROUP S.A, Fábrica Nacional de Autopartes S.A., cláusula 12 obligaciones del contratista.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El 19/09/2023 las partes contratantes convienen suscribir la adición No.1 y prorroga No.1 a la orden de compra, acclarando el valor de la adición, toda vez que el mismo corresponde a la suma de \$514.058.389,32 moneda legal y no al valor inicial que por error de digitación le hizo falta \$0.02 centavos; lo anterior teniendo en cuenta los soportes mediante solicitud al contratista No. GS-2023-003624-DILOF del 15/08/2023, viabilidad del contratista mediante documento sin número del 15/08/2023, Certificación Plan Anual de Adquisiciones No.118 del 01/08/2023, CDP No.73023 del 07/09/2023 recurso 11, formato de constancia que la adquisición no supera el 50% de fecha 06/09/2023, solicitud a la ordenación del gasto No. GS-2023-004227-DIRAF del 19/08/2023.
- El 12/10/2023 las partes contratantes convienen suscribir la adición No.2 a la orden de compra, adicionando el valor de \$1.456.498.769,40 moneda legal. Soportada mediante solicitud al contratista No.GS-2023-D10686-DILOF del 09/10/2023, viabilidad del contratista mediante documento sin número del 09/10/2023, Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 826 del 05/10/2023, CDP No. 83223 del 11/10/2023 recurso 10, formato de constancia que la adición no supera el 50% de fecha 10/10/2023. Generando un valor total

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

de la orden de compra por \$5.911.671.476,72 CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/LEGAL INCLUIDO IVA.

- El 23 de octubre de 2023, la supervisora de la orden de compra mediante comunicación oficial GS-2023-012233-DILOF, solicita muestreo al jefe Grupo Control De Calidad de los elementos correspondientes a la orden de compra 111662, a la fecha no se ha recibido respuesta.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A 24/11/2023 fecha de vencimiento de la orden de compra 111662, transcurrieron (157) días calendario de ejecución desde el 20/06/2023 fecha de inicio de ejecución de la orden de compra, cumpliendo con lo estipulado en el objeto.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Cláusula 11 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la entidad compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicada en copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se informa a los proveedores que, es posible que en los pagos se lleven a cabo descuentos por concepto de tributos del orden territorial, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que los implementen, tales como, tasas, contribuciones y estampillas, de conformidad con lo informado por la Entidad Compradora, sin que la falta de información al respecto por parte de la entidad compradora sea excusa para no realizar la respectiva retención.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 12 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos aplicables será del 0,2% del valor de las Motocicletas,

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cuattrimotos y/o Motocarros pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor, el máximo descuento permitido será de 10%. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, previo soporte del hecho, no aplican estos descuentos.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas O.C. 111662		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$5.911.671.476,72	100%
Valor total de las entregas	\$5.911.671.476,72	100%
Valor total facturado	\$5.911.671.476,72	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	\$5.911.671.476,72	100%
Valor pendiente de entrega	0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$3.941.114.318,00	22/11/2023	\$3.941.114.318,00	98	\$3.197.039.932,00	\$37.927.270,00	425911723
					\$641.628.056,00	\$0,00	425911823
	\$514.058.389,32		\$514.058.389,32	18	\$64.519.600,00	\$0,00	425912023
					\$421.952.173,32	\$0,00	425912323
					\$83.690.816,00	\$0,00	425912424
					\$8.415.600,00	\$0,00	425912623
	\$1.456.498.769,40		\$1.456.498.769,40	40	\$237.123.412,00	\$0,00	425972623
					\$1.195.531.157,40	\$0,00	425989723
					\$23.844.200,00	\$0,00	425989823

4.2 Entrada de Bienes:

No.	Orden Compra 111662	Fecha de Pedido	No de Pedido	Valor Total
1	Orden de compra principal	22/11/2023	4200319484	\$3.941.114.318,00
2	Adición Número 1 a la orden de compra principal.	24/11/2023	4200319534	\$514.058.389,32
3	Adición número 2 a la orden de compra principal.	24/11/2023	4200319546	\$1.456.498.769,40

5. RECOMENDACIONES

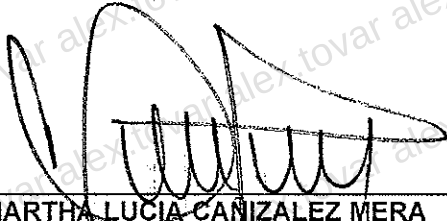
En calidad de supervisora de la presente orden de compra manifiesto que se ha venido ejecutando el contrato de acuerdo a las condiciones pactadas en el acuerdo marco, cumpliendo así las obligaciones correspondientes a cada una de las partes.

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Capitán **MARTHA LUCÍA CANIZALEZ MERA**

Responsable Estadística y control vehicular

Supervisor orden de Compra No. 111662

Correo electrónico: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3148250330

Código: 26S-FR-0066		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				
Fecha: 12-03-2021		EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES		POLICÍA NACIONAL		
Versión: 0		Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.				
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "n los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."						
FECHA EVALUACIÓN:		1. DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre y razón social		Filipina Nacional de Autopistas S.A PANALCA S.A		Muestrita de ciudadanía		
Dirección		Yumbo Valle del Cauca		Teléfono		
No. Orden de Compra y fecha		111002 20/06/2023		Servicios de: Insumos/Equipo		
Proveedor de Monitoreo		Proveedores de Bienes		X		
Otro: _____						
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN		Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.				
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS		EVALUACIÓN				
		CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios; el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		10				
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		10				
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales etc.).		10				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del referente		10				

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	
El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001; y Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	
Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)	
1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)	
2. La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados. CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONEN ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS etc.). Esta característica se relaciona con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyendo los en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son: DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional. DIBIE: requisitos en materia de bienestar. DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006) OFITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICs. Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.	
3. Los ítems de factores Técnico/Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente, con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor (Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad). Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.	
4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora, con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida, +B15 como retroalimentación del proceso.	

